



| | |
|----------------|--|
| Sustanciación | Nº 0356 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2019 00137 00 |
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante (s) | Bancolombia S.A. |
| Demandado (s) | Agil S.A., Fernando Alberto Cárdenas Salgado y Álvaro Jobanny Gómez Jaramillo |
| Asunto | Acepta renuncia poder – Requiere |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia presentada por el abogado César Augusto Fernández Posada identificado con la Tarjeta Profesional No. 53.439 del C. S. de la J. como apoderado judicial de Bancolombia S.A. parte demandante en las presentes diligencias. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada y ya comunicada a la entidad poderdante.

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte demandante Bancolombia S.A. a fin que constituya apoderado judicial que asuma su defensa en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las
8:00a.m.

Secretario(a)

09

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

F0A71C98B4528AB32F5D2FC9DC9C77CB9AFAI993852ICD8E34AFB24997858957

DOCUMENTO GENERADO EN 14/08/2020 04:40:32 P.M.